

Proceso: MSV-SGSST	Dependencia: Administrativo	Documento: Política Convivencia Laboral	
Fecha: 02/03/2024	Página 1 de 1	Versión: 2.0	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Bibiana Alba MSV -Marian Carvajal SIG	Revisó: Melquisedec Galeano Jurídico	Aprobó: Ariel Uriza Poveda Gerente	

POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COTRANS y en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes, como la Resolución 40595 de 2022 y la resolución 0312 de 2019, es consciente y responsable de mantener un excelente ambiente laboral que contribuya al bienestar y salud mental de sus colaboradores en todos los centros de trabajo para la actividad de servicio público de transporte terrestre automotor. Así está comprometido a promover un ambiente sano de convivencia laboral, en conjunto con sus trabajadores, en condiciones dignas y justas, respetando la libertad, la intimidad, la honra y la armonía entre quienes comparten un mismo entorno laboral.

Como mecanismo de prevención del acoso laboral, la cooperativa ha conformado el “comité de convivencia laboral”, para vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que puedan generarse en torno al acoso laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable y a los procedimientos internos que para tal fin se establezcan.

La cooperativa se compromete a:

- Realizar actividades de prevención y promoción del riesgo psicosocial.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y la presente política dirigida a prevenir cualquier conducta o comportamiento tipificado como acoso laboral, según ley 1010 del 2006.
- A crear espacios para el buen desarrollo y ejecución de bienestar social y el comité de convivencia laboral.



ARIEL URIZA POVEDA

Gerente Cotrans
Abril 01 de 2024

